



INSTITUTO SUPERIOR DE
AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

17 JUL. 2014
Alma 15:13
SECRETARÍA PARTICULAR

OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AE-2066-2014
Hermosillo, Sonora, a 11 de julio de 2014.
"2014: Año de la Salud Masculina"

MTRO. JORGE LUIS IBARRA MENDIVIL.
Secretario de Educación y Cultura.
Hermosillo, Sonora.
Presente.

Asunto: Se notifican observaciones.

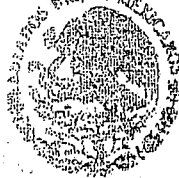
Con fundamento en los artículos 67 fracciones A) y D) de la Constitución Política Local; 18 fracción VII, 23 fracción IV, 28, 31, 45, 51, 52 fracciones III, V y VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, y en alcance a nuestro oficio ISAF/AE-0511-2014 de fecha 28 de febrero de 2014, en el que le notificamos de la primera revisión a los Informes Trimestrales correspondientes al ejercicio 2013 de la Secretaría de Educación y Cultura que dignamente dirige, notificamos las observaciones derivadas de la revisión, con la finalidad de que sean solventadas y ante la imposibilidad de que alguna de ellas pudiera lograrse, delimitar las responsabilidades que correspondan.

Es importante se sirvan atenderlas, debiendo rendirse en forma impresa y por medio electrónico, el o los informes acerca de la solventación o medidas dictadas en relación con las mismas, dentro de un plazo de 30 días hábiles, lo cual contribuirá a la mejora integral en beneficio del Ente a su digno cargo.

De igual forma agradeceremos se sirva informarnos en un plazo de 3 días hábiles, el nombre del funcionario responsable de atender, solventar y dar respuesta a las observaciones notificadas mediante el presente oficio.

En espera de su amable respuesta, reiteramos las seguridades de nuestra consideración y respeto.

Atentamente
El Auditor Mayor



INSTITUTO SUPERIOR
DE AUDITORÍA Y
FISCALIZACIÓN

C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA

- C.c.p. Dip. José Luis Marcos León Perea, Presidente de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. José Alejandro García Rosas, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Abel Murrieta Gutiérrez, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Juan Manuel Armenta Montaño, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Gildardo Real Ramírez, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Perla Zuzuki Aguilar Lugo, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Karina García Gutiérrez, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Ismael Valdéz López, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Carlos Ernesto Navarro López, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- C.P.C. María Guadalupe Ruiz Durazo, Subsecretaria de la Contraloría General.
- C.P. José Alberto Ruibal Santa Ana, Subsecretario de Planeación y Administración de la SEC.
- C.P.C. Ernesto Figueroa Guajardo PCCA, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
- Lic. Gustavo E. Ruiz Jiménez PCCA, Director General de Asuntos Jurídicos del ISAF.
- Archivo.
- Minutario.

Boulevard Luis Donaldo Colosio Murrieta y Circuito Interior Poniente, Negoplaza Local # 3 "C", Col. Villa Satélite,
Teléfonos y fax: 236-6504 al 08, Hermosillo, Sonora, México, C.P. 83200
<atencion@isaf.gob.mx> <www.isaf.gob.mx>

F-ST-002





Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

**Informe de Fiscalización de la Primera
Revisión a los Informes Trimestrales del
Ejercicio 2013
Correspondientes a la**

Secretaría de Educación y Cultura

Hermosillo, Sonora, Julio de 2014



Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

Observaciones derivadas de la 1ra. Revisión a los Informes Trimestrales del Ejercicio 2013
Correspondientes a la:
Secretaría de Educación y Cultura

(Nota: En virtud de haberse notificado anteriormente 20 observaciones, se continuará con el consecutivo de la numeración para estas observaciones).

Objetivos y Metas

Observación

21. En relación con la revisión de las metas reportadas en el informe relativo al cuarto trimestre de 2013, a través del formato EVT-01 denominado "Informe de Avance Programático-Presupuestal", se determinaron diferencias entre lo reportado como meta alcanzada y la validación realizada por los auditores del ISAF, en función de la documentación e información que fue proporcionada por el Sujeto Fiscalizado para llevarla a cabo, integrándose como sigue:

DP	UR	FL	FN	SFN	ER	PG	SP	AP	FF	MT	Descripción de la Meta	Unidad de Medida	Meta Alcanzada	Meta Verificada	Diferencia
08	24	2	5	01	E3	35	02	009	A0	002	Atender alumnos de escuelas públicas para detectar alteraciones de oído, boca y otros.	Alumno	8,000	8,279	279
08	30	2	5	01	E3	35	01	001	A0	005	Elaborar el programa "Seguimiento de egresados de educación media Superior".	Programa	1	0	1

El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2012.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 44, 124 fracción I y 138 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Preventiva.

REV:03

Secretaría de Educación y Cultura- Observaciones Ejercicio 2013 1

F-AM-223

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado reportara haber alcanzado metas que difieren con el soporte documental exhibido a los auditores del ISAF, solicitando establecer medidas para que en lo sucesivo los reportes que sirvieron de base para informar la cantidad de metas alcanzadas, sean coincidentes con la evidencia documental correspondiente. Asimismo, manifiestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2012, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Egresos

Observaciones

22. * No fue exhibida la documentación comprobatoria que ampara el gasto ejercido por \$348,026,996, correspondiente a diversas pólizas de diario y órdenes de pago que afectaron las siguientes partidas: 1) 27101 "Vestuarios y Uniformes" por \$69,960,978, 2) 31701 "Servicio de Acceso a Internet, Redes y Procesamiento de Información" por \$363,316, 3) 32201 "Arrendamiento de Edificios" por \$54,271, 4) 32804 "Arrendamiento Financiero de Equipo de Cómputo" por \$29,978,886, 5) 33101 "Servicios Legales, de Contabilidad, Auditorías y Relacionados" por \$116,000, 6) 34501 "Seguros de Bienes Patrimoniales" por \$25,445, 7) 36101 "Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes sobre Programas y Actividades Gubernamentales" por \$7,551,321, 8) 36601 "Servicios de Creación y Difusión de Contenido Exclusivamente a través de Internet" por \$25,000, 9) 38101 "Gastos de Ceremonial" por \$682,723, 10) 38301 "Congresos y Convenciones" por \$362,007 y 11) 46101 "Aportaciones a Fideicomisos Públicos" por \$238,907,049, integrándose como sigue:

Fecha	Número de Póliza	Tipo de Póliza	Importe	Partida
8/07/13	29440	Orden de Pago	\$14,171,757	27101
8/07/13	29448	Orden de Pago	16,330,563	27101
10/07/13	29458	Orden de Pago	25,896,982	27101
10/07/13	29467	Orden de Pago	13,561,676	27101
Total			\$69,960,978	

Fecha	Número de Póliza	Tipo de Póliza	Importe	Partida
12/11/13	344890	Diario	\$363,316	31701
Total			\$363,316	

Fecha	Número de Póliza	Tipo de Póliza	Importe	Partida
09/07/13	212881	Diario	\$54,271	32201
Total			\$54,271	

Fecha	Número de Póliza	Tipo de Póliza	Importe	Partida
31/12/13	405500	Diario	\$11,471,434	32804
31/12/13	405527	Diario	14,683,641	32804
31/12/13	405538	Diario	3,823,811	32804
Total			\$29,978,886	

Fecha	Número de Póliza	Tipo de Póliza	Importe	Partida
31/12/13	30390	Orden de Pago	\$116,000	33101
Total			\$116,000	

Fecha	Número de Póliza	Tipo de Póliza	Importe	Partida
30/07/13	214553	Diario	\$25,445	34501
Total			\$25,445	

Fecha	Número de Póliza	Tipo de Póliza	Importe	Partida
11/03/13	18614	Orden de Pago	\$2,054,970	36101
11/03/13	18618	Orden de Pago	2,067,654	36101
27/03/13	26837	Diario	1,386,410	36101
18/07/13	56543	Orden de Pago	2,042,287	36101
		Total	\$7,551,321	

Fecha	Número de Póliza	Tipo de Póliza	Importe	Partida
31/12/13	405078	Diario	\$25,000	36601
		Total	\$25,000	

Fecha	Número de Póliza	Tipo de Póliza	Importe	Partida
18/12/13	31944	Orden de Pago	\$362,007	38301
		Total	\$362,007	

Fecha	Número de Póliza	Tipo de Póliza	Importe	Partida
20/08/13	31277	Orden de Pago	\$190,600	38101
31/12/13	55530	Orden de Pago	198,058	38101
31/12/13	55531	Orden de Pago	294,065	38101
		Total	\$682,723	

Fecha	Número de Póliza	Tipo de Póliza	Importe	Partida
31/01/13	56567	Orden de Pago	\$3,044,190	46101
27/02/13	56568	Orden de Pago	2,893,800	46101
13/03/13	56569	Orden de Pago	3,319,973	46101
30/04/13	56570	Orden de Pago	2,391,162	46101
31/05/13	56571	Orden de Pago	2,540,154	46101
1/07/13	56572	Orden de Pago	3,359,855	46101
31/07/13	56573	Orden de Pago	3,255,097	46101
2/09/13	56574	Orden de Pago	3,583,194	46101
30/09/13	56575	Orden de Pago	3,034,849	46101
24/10/13	56576	Orden de Pago	39,097,675	46101
24/10/13	56577	Orden de Pago	127,016,146	46101
31/10/13	56578	Orden de Pago	2,055,639	46101
2/12/13	56579	Orden de Pago	39,348,889	46101
2/12/13	56580	Orden de Pago	2,057,885	46101
6/12/13	56581	Orden de Pago	284,432	46101
31/12/13	56582	Orden de Pago	1,624,109	46101
		Total	\$238,907,049	

El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2012.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 48 fracción III y 88 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, IV, V, VIII, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado omitiera entregar a los auditores del ISAF, la documentación comprobatoria de las pólizas señaladas en la presente observación, solicitando proporcionar a este Organismo Superior de Fiscalización copia de las mismas, así como la documentación y evidencia que soportan las erogaciones realizadas, incluyendo comprobantes fiscales, contratos, evidencia de haber recibido los bienes o la prestación de los servicios, y acreditar el cumplimiento de los procedimientos de adjudicación correspondientes.

En su caso, por tratarse de un gran volumen de comprobantes, poner la citada documentación a nuestra disposición en las instalaciones del Sujeto Fiscalizado, informándonos de ello. Si de la revisión realizada a la referida documentación se derivan observaciones, estas serán parte integrante de la misma, considerándose solventada una vez atendidas las situaciones determinadas. Al respecto, se hace énfasis para que en sucesivas ocasiones, se cumpla cabal y oportunamente con las solicitudes que realicemos. Asimismo, manifestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2012, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

23. * Como resultado del análisis realizado a ciertas Partidas del gasto, identificamos que el Sujeto Fiscalizado efectuó diversas afectaciones al presupuesto del ejercicio 2013 por servicios que datan de los ejercicios 2011 y 2012, los cuales se encuentran amparados con comprobantes del ejercicio 2013 por \$6,011,922, sin que fuera comprobado a los auditores del ISAF, que dichas afectaciones al presupuesto del 2013 de gastos de 2011 y 2012, hayan sido registradas como compromisos del 2011 y 2012, integrándose como sigue:

Fecha	Número de Póliza	Nombre del Prestador de Servicios	Concepto del Gasto	Importe	Partida Afectada
27/03/13	PD/42866	Editorial Diario del Yaqui, S.A. de C.V.	Publicación en las ediciones de los días 13, 15, 17, 19, 20, 22 y 24 de agosto, 6, 8, 9, 10, y 14 de septiembre, 1, 9, 13 y 31 de octubre todos de 2012, de las guías "Regreso a clases", "Hecho en Sonora Transformación Educativa", "Informe a Sonora 2012 Transformación Educativa" y "Convocatoria Carrera Magisterial", según facturas número 12716, 12718, 12719, 12720, 12721 y 12722 de fecha 28 de febrero de 2013.	\$426,328	36101
27/03/13	PD/42866	Editorial Padilla Hermanos, S.A. de C.V.	Publicación en las ediciones de los días 17, 22, 24, 25 y 28 de junio y 2, 5, 8 y 9 de julio de 2012, de las guías "Escuela Segura", "Escuelas de Calidad", Convocatoria Sec", "Carrera Magisterial" y "SEC Evaluación Universal", según facturas números A 12717, A 12723, A 12724, A 12725, A12726, A12727 y A 12794 de fechas 28 de febrero y 15 de marzo de 2013.	98,398	36901
27/03/13	PD/31365	José Luis Hernández de la Mora	Servicios de coffe break, botellas de agua y servicio de renta de equipos, enfriadores y despachadores de agua fría/caliente para atención ciudadana en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2012, según facturas números 5636 A, 5644 A, 5653 A y 5712 A de fecha 14 y 28 de enero de 2013.	213,428	38101
12/04/13	OP/9808	PDI Solutions, S.A. de C.V.	Arrendamiento de muebles, maquinaria y equipo de administración y bienes informáticos para evento tu Gobernador en la colonia en el municipio de Arizpe, Sonora el 17 de agosto de 2011, según factura número 82 de fecha 1º de febrero de 2013.	435,000	38301
19/04/13	OP/11131	Gerardo José Ponce de León Moreno	Servicios de publicidad en el Portal Marquesinapolítica.com de los meses de agosto, septiembre y octubre de 2012, banners con el material "Hecho en Sonora Uniformes Escolares Gratuitos", "Hecho en Sonora Primer lugar en educación" y "Escuela Segura" según recibos números 1207, 1208 y 1210 de fecha 17 de abril de 2013.	69,600	36601
10/07/13	OP/30382	Formas Inteligentes, S.A. de C.V.	Adquisición de 10,000 cédulas profesionales con aplicación de mica holográfica personalizada de 50 micras, de septiembre de 2012, según factura número MO3697 de fecha 27 de junio de 2013.	2,204,000	33603

Fecha	Número de Póliza	Nombre del Prestador de Servicios	Concepto del Gasto	Importe	Partida Afectada
30/08/13	PD/238377	Obson Gráficos del Valle, S.A. de C.V.	Publicación en las ediciones de los días 6, 7, 8, 10, 11, 14 y 15 de septiembre, 18 de octubre y 26 de noviembre todos de 2012, de las guías "Hecho en Sonora Uniformes Escolares Gratuitos", "Hecho en Sonora Escuelas Dignas, Limpias y Seguras", "Hecho en Sonora Centro de Formación Docente", "Licitaciones Sec" e "Informe a Sonora 2012", según facturas números 2152 al 2160 de fecha 31 de mayo de 2013.	757,897	36101
30/08/13	PD/239235	Editorial Padilla Hermanos, S.A. de C.V.	Publicación en las ediciones de los días 9, 11 y 14 de marzo, 25, 28 de junio y 2, 5, 8 y 9 de julio de 2012, de las guías "Escuela Segura" y "Dicho y Hecho", según facturas números EA 504, EA 505 y VA 893 de fecha 22 de mayo de 2013.	228,895	36901
25/09/13	PD/248567	Max Cable, S.A. de C.V.	Servicios de publicidad en el Portal Uniradionoticias.com de los meses de septiembre y octubre de 2012, Banners con el material "Hecho en Sonora" y "Transformación Educativa" según facturas números 536 WEBHMO, 537 WEBHMO y 538 WEBHMO, de fecha 11 de septiembre de 2013.	60,000	36601
3/10/13	PD/253152	Imagen Soluciones Integrales, S.A. de C.V.	Transmisión durante el periodo del 1º al 19, 20 al 26 de agosto de 2012, de la campaña Regreso a Clases, según factura número HER 4192, de fecha 12 de julio de 2013.	69,600	36901
17/10/13	PD/274605	Obson Gráficos del Valle, S.A. de C.V.	Publicación en las ediciones de los días 20 de agosto y 4, 5 y 6 de noviembre de 2012, de las guías "Regreso a Clases", "Hecho en Sonora Transformación Educativa" y "Escuela Segura", según facturas números OB 2231, OB 2232, OB 2233, OB 2234 y OB 2235, de fecha 12 de septiembre de 2013.	393,788	36101
17/10/13	PD/274610	Televisora de Hermosillo, S.A. de C.V.	Transmisión durante el periodo del 1º al 19 de marzo, 1º al 22 de marzo y del 1º al 27 de julio de 2012, de campañas Dicho y Hecho (Uniformes Escolares), Decide y Escuela Segura, según facturas números A 2704, A 2709, y A 2714, de fecha 22 de febrero de 2013.	250,790	36901
17/10/13	PD/274613	Multimedios MCA Real del Pitic, S. de R.L.	Servicios de publicidad en el Portal Voces Revista de febrero de 2012, banners con el material "Decide 2012" y "Dicho y Hecho Uniformes", según facturas números 343, 344, 345 y 346 de fecha 12 de junio de 2013.	50,000	36901
24/10/13	PD/336709	Líneas Sonora - Hoy CW, S.A. de C.V.	Servicios de publicidad en el Portal Sonorahoy.com de los meses de agosto y noviembre de 2012, banners con el material "Hecho en Sonora Educación" y "Escuela Segura", según facturas números 443 y 444 de fecha 21 de mayo de 2013.	32,600	36601
20/12/13	OP/22845	Campa Campa Contadores Públicos, S.C.	Asesoría fiscal y contable al Gobierno del Estado de Sonora, con relación al Centro de Innovación Gubernamental Local CIGLO, S.A. de C.V. correspondiente al mes de septiembre de 2011, según factura 5532 de fecha 27 de marzo de 2013.	19,952	33101
20/12/13	OP/22846	Campa Campa Contadores Públicos, S.C.	Asesoría fiscal y contable al Gobierno del Estado de Sonora, con relación al Centro de Innovación Gubernamental Local CIGLO, S.A. de C.V. correspondiente al periodo de junio a diciembre de 2012, según factura 5449 de fecha 17 de enero de 2013.	139,664	33101
31/12/13	PD/404934	El Informador del Mayo, S.A. de C.V.	Publicación en las ediciones de los días 2, 6, 9, 11, 16, 18, 20, 25, 27 Y 30 de marzo y 1 de abril de 2011, de las guías "Transformación Rehabilitación Escolar 2, 4 y 5" y "Transformación Cuotas, según facturas números del AA 5794 al AA 5801, de fecha 14 de noviembre de 2013.	513,982	36101
31/12/13	PD/407924	PMPS Proyecto Multimedios Puente Sonora, S.A. de C.V.	Servicios de publicidad en el Portal Proyectopuente.com.mx y pantalla electrónica de julio, octubre y noviembre de 2012, banners con el material "Informe de Gobierno Primer Lugar en Educación" y "Escuela Segura" según facturas números 650, 735 y 736 de fecha 17 de diciembre de 2013.	48,000	36601
Total				\$6,011,922	

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 46 fracción I y 88 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Periodo Contable de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado no realizara oportunamente en el ejercicio presupuestal correspondiente, el registro de los servicios que datan de los años 2011 y 2012 por \$6,011,922, creando el compromiso de pago de conformidad con lo señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo las acciones correspondientes para que se proceda conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada. De igual forma, solicitamos establecer medidas para que en lo subsecuente se evite su recurrencia.

24. * De la revisión efectuada a la Partida 33101 denominada "Servicios Legales, de Contabilidad y Relacionados", se identificó que el Sujeto Fiscalizado realizó en forma improcedente la adquisición de servicios por \$159,616, con el prestador de servicios Campa Campa Contadores Públicos, S.C., por concepto de asesoría fiscal y contable al Gobierno del Estado de Sonora con relación al Centro de Innovación Gubernamental Local CIGLO, S.A. de C.V. correspondiente al mes de septiembre de 2011 y del periodo de junio a diciembre de 2012, toda vez que de acuerdo al concepto del servicio señalado en los comprobantes, estos no corresponden al Sujeto Fiscalizado sino a la empresa de participación estatal mayoritaria del Gobierno del Estado de Sonora denominada "Centro de Innovación Gubernamental Local CIGLO, S.A. de C.V." Además, no se proporcionó la evidencia de los servicios recibidos, integrándose de la siguiente manera:

Datos de la Póliza		Concepto del Gasto	Importe Identificado en la Revisión
Fecha	Número		
30/05/13	OP/22845	Asesoría contable y fiscal al Gobierno del Estado de Sonora, en relación al Centro de Innovación Gubernamental Local CIGLO, S.A de C.V., correspondiente al mes de septiembre de 2011, según factura número 5532 de fecha 27 de marzo de 2013.	\$19,952
30/05/13	OP/22846	Asesoría contable y fiscal al Gobierno del Estado de Sonora, en relación al Centro de Innovación Gubernamental Local CIGLO, S.A de C.V., correspondiente al periodo de junio a diciembre de 2012, según factura número 5449 de fecha 17 de enero de 2013.	139,664
Total			\$159,616

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 44, 48 fracción III y 64 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, V, XXVI XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

REV:03

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado realizara en forma improcedente la contratación de servicios en beneficio de una empresa de Participación Estatal mayoritaria del Gobierno del Estado de Sonora denominada "Centro de Innovación Gubernamental Local CIGLO, S.A. de C.V. por \$159,616, así como para no comprobar haber recibido dichos servicios, de conformidad con lo señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo la localización u obtención de la evidencia física y documental de la prestación de los servicios, o en su defecto, obtener el reintegro de los recursos por \$159,616, depositándolos a la cuenta bancaria del Ente Público, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización, de la documentación que acredite el cumplimiento de las acciones requeridas. Al respecto, solicitamos establecer medidas para que en lo sucesivo se evite su recurrencia. En caso de no atender la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

25. * En relación con la revisión a la Partida 33603 denominada "Impresiones y Publicaciones Oficiales", se identificó un pago a favor del prestador de servicios "Formas Inteligentes, S.A. de C.V." por un total de \$2,204,000 por concepto de elaboración de 10,000 cédulas profesionales, bajo la norma técnica de elaboración de las cédulas profesionales para el Estado de Sonora, cuya contratación se realizó incorrectamente mediante el procedimiento de adjudicación directa, toda vez que de acuerdo a su presupuesto autorizado correspondía haber realizado el procedimiento de Licitación Simplificada, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal. El registro contable se realizó mediante orden de pago número 30382 de fecha 10 de julio de 2013. Cabe señalar que el Sujeto Fiscalizado proporcionó el dictamen de adjudicación directa de fecha 3 de septiembre de 2012; sin embargo, en el mismo no se señalan los supuestos de excepción para no haber llevado a cabo el procedimiento de Licitación Simplificada.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 26 fracción II y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal; 17 del Decreto No. 20 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2013; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

REV:03

Secretaría de Educación y Cultura- Observaciones Ejercicio 2013 7

F-AM-223

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado omitiera realizar la adjudicación de los servicios bajo el procedimiento de Licitación Simplificada conforme a la norma establecida, y para que el dictamen de adjudicación directa no incluyera la fundamentación de los supuestos de excepción para no haber realizado la Licitación Simplificada, por lo que de tener elementos para que la adjudicación se realizara en forma directa, proporcionen copia a este Organismo Superior de Fiscalización, de la documentación que acredite el cumplimiento de la acción requerida. Al respecto, solicitamos el establecimiento de medidas para evitar su recurrencia. En caso de no acreditar a satisfacción la adjudicación en forma directa y no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

26. * Como resultado del análisis realizado a las Partidas 36101 denominada "Difusión en Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes Sobre Programas y Actividades Gubernamentales", 36601 "Servicios de Creación y Difusión de Contenido" y 36901 "Otros Servicios de Información", el Sujeto Fiscalizado de ciertas adquisiciones realizadas en los ejercicios 2012 y 2013, no proporcionó diversos contratos que amparan los servicios adquiridos, y en consecuencia se desconoce con precisión la condición de los servicios pactados en los citados contratos, por lo que no fue posible constatar por los auditores del ISAF, la prestación de los referidos servicios, identificándose gastos por \$6,322,089, integrándose como sigue:

Fecha	Número de Póliza	Nombre del Prestador de Servicios	Concepto de Pago	Importe	Partida Afectada
27/03/13	PD/42866	Editorial Diario del Yaqui, S.A. de C.V.	Publicación en las ediciones de los días 13, 15, 17, 19, 20, 22 y 24 de agosto, 6, 8, 9, 10 y 14 de septiembre, 1, 9, 13 y 31 de octubre todos de 2012, de las guías "Regreso a clases", "Hecho en Sonora Transformación Educativa", "Informe a Sonora 2012 Transformación Educativa" y "Convocatoria Carrera Magisterial", según facturas números 12716, 12718, 12719, 12720, 12721 y 12722 de fecha 28 de febrero de 2013.	\$426,328	36101
27/03/13	PD/42866	Editorial Padilla Hermanos, S.A. de C.V.	Publicación en las ediciones de los días 17, 22, 24, 25 y 28 de junio y 2, 5, 8 y 9 de julio de 2012, de las guías "Escuela Segura", "Escuelas de Calidad", Convocatoria Sec, "Carrera Magisterial" y "SEC Evaluación Universal", según facturas números A 12717, A 12723, A 12724, A 12725, A12726, A12727 y A 12794 de fecha 28 de febrero y 15 de marzo de 2013.	98,398	36901
19/04/13	OP/11131	Gerardo José Ponce de León Moreno	Servicios de publicidad en el Portal "MarquesinaPolitica.com de agosto, septiembre y octubre de 2012, Banners con el material "Hecho en Sonora Uniformes Escolares Gratuitos", "Hecho en Sonora Primer lugar en educación" y "Escuela Segura" según recibos números 1207, 1208 y 1210 de fecha 17 de abril de 2013.	69,600	36601
18/06/13	OP/34444	Televisora de Hermosillo, S.A. de C.V.	Transmisión durante el periodo del 4 al 16 y del 17 al 30 de junio de 2013, de campaña Sonora suena bien educación, según facturas números 1603, 1604 y 1605, de fecha 7 de agosto de 2013.	650,371	36101
11/07/13	OP/31357	STR Entertainment, S.A. de C.V.	Transmisión durante el periodo del 25 de marzo al 5 de abril de 2013, de campaña Escuela segura, según facturas números S 359, S 360, S 361, S 362, S 363 y S 364, de fecha 10 de julio de 2013.	504,500	36101
12/07/13	OP/31360	Telerason, S.A. de C.V.	Transmisión durante el periodo del 25 de marzo al 5 de abril de 2013, de campaña Escuela segura, según facturas números A 155, A 156, A 157 y A 158 de fecha 10 de julio de 2013.	432,000	36101

Fecha	Número de Póliza	Nombre del Prestador de Servicios	Concepto de Pago	Importe	Partida Afectada
30/08/13	PD/238377	Obson Gráficos del Valle, S.A. de C.V.	Publicación en las ediciones de los días 6, 7, 8, 10, 11, 14 y 15 de septiembre, 18 de octubre y 26 de noviembre todos de 2012, de las guías "Hecho en Sonora Uniformes Escolares Gratuitos", "Hecho en Sonora Escuelas Dignas, Limpias y Seguras", "Hecho en Sonora Centro de Formación Docente", "Licitaciones Sec" e "Informe a Sonora 2012", según facturas número 2152 al 2160 de fecha 31 de mayo de 2013.	757,897	36101
30/08/13	PD/239235	Editorial Padilla Hermanos, S.A. de C.V.	Publicación en las ediciones de los días 9, 11 y 14 de marzo, 25, 28 de junio y 2, 5, 8 y 9 de julio de 2012, de las guías "Escuela Segura" y "Dicho y Hecho", según facturas número EA 504, EA 505 y VA 893 de fecha 22 de mayo de 2013.	228,895	36901
25/09/13	PD/248567	Max Cable, S.A. de C.V.	Servicios de publicidad en el Portal Uniradionoticias.com de septiembre y octubre de 2012, Banners con el material "Hecho en Sonora" y "Transformación Educativa" según facturas números 536 WEBHMO, 537 WEBHMO Y 538 WEBHMO, de fecha 11 de septiembre de 2013.	60,000	36601
03/10/13	PD/253152	Imagen Soluciones Integrales, S.A. de C.V.	Transmisión durante el periodo del 1º al 19, 20 al 26 de agosto de 2012, de la campaña Regreso a Clases, según factura número HER 4192, de fecha 12 de julio de 2013.	69,600	36901
17/10/13	PD/274605	Obson Gráficos del Valle, S.A. de C.V.	Publicación en las ediciones de los días 20 de agosto y 4, 5 y 6 de noviembre de 2012, de las guías "Regreso a Clases", "Hecho en Sonora Transformación Educativa" y "Escuela Segura", según facturas número OB 2231, OB 2232, OB 2233, OB 2234 y OB 2235, de fecha 12 de septiembre de 2013, y publicación del día 3 de enero de 2013 "Escuela Segura", según factura número OB 1669 de fecha 3 de enero de 2013.	419,650	36101
17/10/13	PD/274610	Televisora de Hemosillo, S.A. de C.V.	Transmisión durante el periodo del 1 al 19, 1 al 22 de marzo y del 1 al 27 de julio de 2012, de campañas Dicho y Hecho, Decide y Escuela Segura, según facturas número A 2704, A 2709, y A 2714, de fecha 22 de febrero de 2013.	250,790	36901
17/10/13	PD/274613	Multimedios MCA Real del Pitic, S. de R.L.	Servicios de publicidad en el Portal Voces Revista de febrero de 2012, Banners con el material "Decide 2012" y "Dicho y Hecho Uniformes", según facturas números 343, 344, 345 y 346 de fecha 12 de junio de 2013.	50,000	36901
24/10/13	PD/336709	Lineas Sonora Hoy CW, S.A. de C.V.	Servicios de publicidad en el Portal Sonorahoy.com de agosto y noviembre de 2012, Banners con el material "Hecho en Sonora Educación" y "Escuela Segura", según facturas números 443 y 444 de fecha 21 de mayo de 2013.	32,600	36601
31/12/13	PD/404934	El Informador del Mayo, S.A. de C.V.	Publicación en las ediciones de los días 2, 6, 9, 11, 16, 18, 20, 25, 27 y 30 de marzo y 1 de abril de 2011, de las guías "Transformación Rehabilitación Escolar 2, 4 y 5" y "Transformación Cuotas, según facturas número del AA 5794 al AA 5801, de fecha 14 de noviembre de 2013.	513,982	36101
31/12/13	PD/407875	TV Corporativo Nogales Sonora Norte, S.A. de C.V.	Transmisión durante el periodo del 24 de enero al 15 de febrero y del 25 de febrero al 3 de marzo de 2013, de campañas Transformación educativa Nogales e Inscripciones anticipadas, según facturas número 1680, 1676, 1675 y 1670, de fecha 17 de diciembre de 2013.	904,578	36101
31/12/13	PD/407895	Televisora del Yaqui, S.A. de C. V.	Transmisión durante el periodo del 21 de enero al 15 de febrero, del 25 de marzo al 5 de abril y del 16 al 31 de agosto de 2013, de campañas Inscripciones anticipadas, Escuela segura y Regreso a clases, según factura número O 6940 de fecha 18 de diciembre de 2013.	775,000	36101

Fecha	Número de Póliza	Nombre del Prestador de Servicios	Concepto de Pago	Importe	Partida Afectada
31/12/13	PD/407924	PMPS Proyecto Multimediales Puente Sonora, S.A. de C.V.	Servicios de publicidad en el Portal ProyectoPuente.com.mx y pantalla electrónica de julio, octubre y noviembre de 2012, Banners con el material "Informe de Gobierno Primer Lugar en Educación" y "Escuela Segura" según facturas números 650, 735, 736 y 740 de fecha 17 de diciembre de 2013 y publicación de banner en el mes de octubre de 2013 en página www.proyectopuente.com.mx, según factura número 740 de fecha 17 de diciembre de 2013.	65,400	36601
31/12/13	PD/405078	Francisco Arenas Murillo.	Servicios de publicidad en el Portal Arenapolitica.com.mx de febrero de 2013, Banners con el material "Decide 2013", según factura número 305 de fecha 10 de julio de 2013.	12,500	36601
Total				\$6,322,089	

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 48 fracción III y 92 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado omitiera entregar a los auditores del ISAF, los contratos de servicios señalados en la presente observación, solicitando llevar a cabo su localización u obtención, así como poner a disposición la evidencia física y documental de la prestación de los servicios, o en su defecto, obtener el reintegro de los recursos por \$6,322,089, depositándolos a la cuenta bancaria del ente público, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización, de la documentación que acredite el cumplimiento de las acciones requeridas. Al respecto, solicitamos establezcan medidas para que en lo sucesivo se evite su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

27..* De la revisión realizada a la Partida 37101 denominada "Pasajes Aéreos", en ciertos casos el Sujeto Fiscalizado incumplió con lo establecido en el "Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del Estado de Sonora", publicado el 6 de mayo de 2013 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, con vigencia a partir del 7 de mayo de 2013, el cual señala que para los traslados que se realicen vía aérea por servidores públicos, quedarán obligados a la entrega del talón de pasajero del boleto correspondiente, identificándose gastos por \$14,678 integrándose como sigue:

REV:03

Datos Póliza		Fecha	Número de Orden de Servicio	Puesto	Ruta	Importe
Fecha	Número de Póliza					
30/05/13	OPI/22798	06/05/2013	FAE 7138	Director General	Hermosillo-México-Monterrey-Hermosillo	\$7,767
30/05/13	OPI/22798	23/05/2013	FAE 7449	Director General	Hermosillo-México-Hermosillo	6,911
Total						\$14,678

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; Vigésimo Tercero del Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del Estado de Sonora, publicado el 6 de mayo de 2013 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, con vigencia a partir del 7 de mayo de 2013; 63 fracciones I, II, IV, V, VIII, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado omitiera entregar a los auditores del ISAF, los talones de abordar de los pasajes de los boletos de avión adquiridos por \$14,678 señalados en la presente observación, solicitando llevar a cabo su localización u obtención, o en su defecto, llevar a cabo las acciones correspondientes para que los recursos por \$14,678 sean reintegrados a la cuenta bancaria del Ente Público de la cual fueron adquiridos los servicios, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización, de la documentación que acredite el cumplimiento de lo requerido. Al respecto, solicitamos el establecimiento de medidas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

28. * En relación con la revisión de la Partida 37501 denominada "Viáticos en el País", en ciertos casos, el Sujeto Fiscalizado no proporcionó evidencia de haber dado cumplimiento con lo establecido en el "Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del Estado de Sonora", publicado el 6 de mayo de 2013 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, con vigencia a partir del 7 de mayo de 2013, el cual señala que al término de cada comisión, los servidores públicos comisionados deberán entregar al titular de la Unidad Administrativa a la cual se encuentran adscritos, copia del oficio de comisión conteniendo el sello de la Institución a la que acudieron, así como el nombre del funcionario con el que se entrevistaron en el desempeño de su comisión, identificándose la entrega de recursos por \$22,550, integrándose como sigue:

Fecha	Número de Póliza	Puesto del Servidor Público	Lugar de Comisión	Importe Pagado
17/09/13	PD/245223	Director de Área de Coepes y Cepems de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior.	Ciudad Obregón, Sonora	1,600
17/09/13	PD/245223	Director de Área de de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior.	Ciudad Obregón, Sonora	1,600
17/09/13	PD/245223	Director de Área de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior.	Ciudad Obregón, Sonora	1,600
17/09/13	PD/245223	Director de Área de Coepes y Cepems de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior.	Ciudad Obregón, Sonora	1,600
17/09/13	PD/245223	Directora de Educación Superior	Cananea, Sonora	800
17/09/13	PD/245223	Subdirector de Incorporación, Revalidación y Equivalencia de Estudios.	Guaymas, Sonora	800
17/09/13	PD/245223	Subdirectora de Educación Media Superior y Terminal.	Guaymas, Sonora	800
17/09/13	PD/245223	Directora de Educación Media Superior y Terminal.	México, D.F.	1,200
17/09/13	PD/245223	Directora de Área de la Dirección General de Educación Media Superior y Superior.	Ciudad Obregón, Sonora	1,600
20/11/13	PD/351422	Chofer de la Dirección General de Vehiculos.	Mazatlán, Villa Pesqueira, Arivechi y Suaqui Grande, Sonora	500
20/11/13	PD/351422	Coordinador Ejecutivo de la Unidad de Ciencia y Tecnología.	México, D.F.	3,200
20/11/13	PD/351422	Jefe de Departamento de Difusión y Programas de Educación a Distancia.	Mazatlán, Villa Pesqueira, Arivechi y Suaqui Grande, Sonora	750
20/11/13	PD/351422	Profesionista Especializado de la Unidad de Ciencia y Tecnología.	Benito Juárez, San Ignacio Río Muerto, Rosario y Quiriego, Sonora	500
20/11/13	PD/351422	Chofer de la Dirección General de Vehiculos.	Bacoachi, Arizpe, Banámichi, Huépac, San Felipe de Jesús, Aconchi y Baviácora, Sonora	500
20/11/13	PD/351422	Coordinador de la Unidad de Ciencia y Tecnología.	Bacoachi, Arizpe, Banámichi, Huépac, San Felipe de Jesús, Aconchi y Baviácora, Sonora	800
20/11/13	PD/351422	Subdirector de la Unidad de Ciencia y Tecnología.	Benito Juárez, San Ignacio Río Muerto, Rosario y Quiriego, Sonora	800
20/11/13	PD/351422	Director de Educación a Distancia.	Fronteras, Cumpas, Moctezuma, Divisaderos, Tepache, Villa Hidalgo, Huásabas, Bacerac, Huachinera y Nacorí Chico, Sonora.	2,400
20/11/13	PD/351422	Coordinador de Área de la Unidad de Ciencia y Tecnología.	Fronteras, Cumpas, Moctezuma, Divisaderos, Tepache, Villa Hidalgo, Huásabas, Bacerac, Huachineras y Nacorí Chico, Sonora.	1,500
Total				\$22,550

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 91 y 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Vigésimo Segundo del Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del Estado de Sonora, publicado el 6 de mayo de 2013 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, con vigencia a partir del 7 de mayo de 2013; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Secretaría de Educación y Cultura- Observaciones Ejercicio 2013 12
F-AM-223

REV:03

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado omitiera comprobar a los auditores del ISAF, el cumplimiento de las disposiciones relativas al ejercicio de recursos por concepto de viáticos, de conformidad con lo señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo su localización u obtención, o en su defecto, reintegrar los recursos ejercidos por \$40,950 a la cuenta bancaria del Ente Público de donde se dispusieron los recursos, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización, de la documentación que acredite el cumplimiento de las acciones requeridas. Al respecto, solicitamos establecer medidas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

29. * En relación con la revisión de la Partida 37501 denominada "Viáticos en el País", el Sujeto Fiscalizado no proporcionó evidencia de haber dado cumplimiento con lo establecido en el "Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del Estado de Sonora", publicado el 6 de mayo de 2013 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, con vigencia a partir del 7 de mayo de 2013, el cual señala que al término de cada comisión, los servidores públicos comisionados deberán entregar al titular de la Unidad Administrativa a la cual se encuentran adscritos, un informe de actividades y copia del oficio de comisión conteniendo este último el sello de la Institución a la que acudieron, así como el nombre del funcionario con el que se entrevistaron en el desempeño de su comisión, por lo que no fue posible verificar el cumplimiento de la comisión encomendada, identificándose ciertas entregas de recursos por este concepto por \$18,400, los cuales se detallan a continuación:

Fecha	Número de Póliza	Puesto del Servidor Público	Lugar de Comisión	Importe Pagado
17/09/13	PD/245223	Director General Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior.	Ciudad Obregón, Sonora	\$1,200
17/09/13	PD/245223	Secretario Particular del Subsecretario de Educación Media Superior y Superior.	Ciudad Obregón, Sonora	2,400
17/09/13	PD/245223	Subsecretario de Educación Media Superior y Superior.	Ciudad Obregón, Sonora	2,400
17/09/13	PD/245223	Subsecretario de Educación Media Superior y Superior.	Guaymas, Sonora	1,200
17/09/13	PD/245223	Secretario Particular del Subsecretario de Educación Media Superior y Superior.	Guaymas, Sonora	1,200
17/09/13	PD/245223	Director General Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior.	San Luis Río Colorado y Caborca, Sonora	2,400
17/09/13	PD/245223	Secretario Particular del Subsecretario de Educación Media Superior y Superior.	Guaymas, Sonora	1,200
17/09/13	PD/245223	Subsecretario de Educación Media Superior y Superior.	Guaymas, Sonora	1,200
17/09/13	PD/245223	Director General de Educación Media Superior y Superior.	Guaymas, Sonora	1,200
17/09/13	PD/245223	Director General de Educación Media Superior y Superior.	Mocleuzuma, Sonora	1,200
17/09/13	PD/245223	Director General de Educación Media Superior y Superior.	Guaymas, Sonora	1,200
17/09/13	PD/245223	Encargado del Despacho de la Unidad de Ciencia y Tecnología.	México, D.F	1,600
Total				\$18,400

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 91 y 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 32 primer párrafo del Decreto No. 20 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2013; Vigésimo Sexto de los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal del 2005, derogados el 6 de mayo de 2013 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado; Vigésimo Segundo del Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del Estado de Sonora, publicado el 6 de mayo de 2013 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado con vigencia a partir del 7 de mayo de 2013; 16 de la Ley del Presupuesto de Egresos Contabilidad Gubernamental y Gasto Público; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado omitiera comprobar a los auditores del ISAF, el cumplimiento de las disposiciones relativas al ejercicio de recursos por concepto de viáticos, en cuanto a la falta del informe de actividades, que los oficios de comisión correspondientes contengan el sello de la institución a la que acudieron y el nombre del funcionario con el que se entrevistaron atendiendo su comisión, de conformidad con lo señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo la localización u obtención de los mismos, o en su defecto, reintegrar los recursos ejercidos por \$18,400 a la cuenta bancaria del Ente Público de donde se dispusieron los recursos, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización, de la documentación que acredite el cumplimiento de las acciones requeridas. Al respecto, solicitamos establecer medidas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

30. * De la revisión realizada a la Partida 43903 denominada "Aportaciones para cubrir acuerdos de Organizaciones Sindicales", se identificaron diversos movimientos registrados por \$25,015,929, de los cuales el Sujeto Fiscalizado no proporcionó a los auditores del ISAF la documentación comprobatoria correspondiente, misma que presenta los siguientes conceptos en las órdenes de pago que a continuación se relacionan:

Datos de la Póliza		Concepto del Registro	Importe
Fecha	Número de Póliza		
18/10/13	OP/37234	Pago de indemnización a Claudia Patricia Torrecillas Lerma por invalidez total y permanente.	\$1,213,787
31/12/13	OP/47221	Pago de indemnización a Francisco Ortiz Salcido por invalidez total y permanente.	1,115,392
18/12/13	OP/50819	Transferencia para pago extraordinario de diversas prestaciones no regularizables al personal adscrito a las escuelas normales del Estado de Sonora.	4,056,000

Datos de la Póliza			
Fecha	Número de Póliza	Concepto del Registro	Importe
18/12/13	OP/56326	Transferencia para apoyo extraordinario para gastos de operación y cubrir minuta para nivelar personal homologado al labulador.	16,843,750
31/12/13	OP/52332	Transferencia para pago extraordinario de diversas prestaciones no regularizables al personal adscrito a las escuelas normales del Estado de Sonora.	1,787,000
Total			\$25,015,929

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 48 fracción III y 92 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado no proporcionara a los auditores del ISAF, la documentación comprobatoria que ampara diversas órdenes de pago con cargo a la Partida 43903 por \$25,015,929, de conformidad con lo señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo su localización u obtención, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización, de la documentación comprobatoria que acredite el cumplimiento de la acción requerida. Si de la revisión de la citada documentación se determinan observaciones, estas serán parte integrante de la misma. Al respecto, solicitamos establecer medidas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

31. * De la revisión realizada a la Partida 43904 denominada "Subsidios para el Programa de Uniformes Escolares" con cifras al 31 de diciembre de 2013, se identificó que el Sujeto Fiscalizado realizó afectaciones al gasto por \$249,940,038 por concepto de la adquisición de uniformes para niños y jóvenes de Educación Preescolar, Primaria y Secundaria para el ciclo escolar 2013-2014, de los cuales no proporcionó a los auditores de este Organismo Superior de Fiscalización, la evidencia documental de su entrega a los beneficiarios de los mismos. Además, no proporcionó la conciliación que indique el total de uniformes adquiridos en el ejercicio 2013, los uniformes entregados y en su caso, los sobrantes de uniformes. A continuación se detallan los uniformes adquiridos en el ejercicio 2013, como siguen:

Nombre del Proveedor a quien se le adjudicó el contrato	Descripción y cantidad de las prendas adquiridas	Importe
No. 1 Sonora Apparel, S.A. de C.V.	Adquisición de 265,212 camisas, 254,383 blusas y 254,383 calcetas.	\$ 67,407,691
Rosa María Zepeda García (AZ Uniformes & Bordados).	Adquisición de 41,036 jumpers, 213,347 faldas y 265,212 pantalones.	70,602,721
Confección Industrial, S.A. de C.V.	Adquisición de 519,595 suéteres.	111,929,626
Total		\$ 249,940,038

El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2012.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 88 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado omitiera proporcionar a los auditores del ISAF, la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los uniformes escolares a los beneficiarios, ni la conciliación correspondiente, de conformidad con lo señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo su localización, proporcionando a este Organismo Superior de Fiscalización, la información y documentación comprobatoria que acredite el cumplimiento de la acción requerida. Si de la revisión efectuada a la referida documentación se derivan observaciones, estas serán parte integrante de la misma. Asimismo, manifiestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2012, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Organización del Ente

Observaciones

32. El Sujeto Fiscalizado no elaboró el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios correspondiente al ejercicio 2013.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 12 y 13 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal; 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal; 21 del Decreto No. 20 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2013; Tercero y Trigésimo de los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal 2005, abrogados el 6 de mayo de 2013 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Preventiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para no haber elaborado el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, toda vez la obligación del Sujeto Fiscalizado para contar con el mismo, de conformidad con las disposiciones establecidas para ello, solicitando llevar a cabo las acciones correspondientes para que se proceda conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada. De igual forma, solicitamos establecer medidas para evitar su recurrencia.

Remuneraciones al Personal

Observaciones

33. Al revisar la documentación que debe contener una muestra de expedientes de personal, determinamos que en 6 casos los mismos carecen de ciertos documentos relativos a: 1) Solicitud de Empleo, 2) Acta de nacimiento, 3) Certificado Médico, 4) Carta de no antecedentes penales, 5) Constancia de Estudios, 6) Constancia de no Inhabilitación expedida por la Secretaría de la Contraloría General, 7) CURP y 8) Nombramiento, siendo estos los siguientes:

No.	Número de Empleado	Puesto	Documentación Faltante								
			1	2	3	4	5	6	7	8	
1	17300	Secretaría "C" Administrativa de la Subdirección de Incidencias de Personal.							x		
2	23976	Profesionista Especializado de la Unidad de Ciencia y Tecnología.									x
3	23977	Jefe de Departamento de la Dirección General de Educación Media Superior y Superior	x	x	x	x	x	x	x	x	x
4	24179	Director General de Servicios Generales							x		
5	24286	Apoyo Administrativo por Tiempo Determinado de la Coordinación General Estatal del Programa Escuelas de Calidad		x							
6	24387	Jefe de Departamento de Incidencias Estales.							x		

El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2012.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; Décimo Cuarto de los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal del 2005, abrogados el 6 de mayo de 2013 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

[Handwritten signature and initials]


Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar a la falta de localización de la documentación señalada en la presente observación, solicitando se realicen las acciones necesarias para obtener, archivar y exhibir los documentos faltantes, proporcionando copia de los mismos a este Organismo Superior de Fiscalización. Al respecto, se requiere establezcan medidas para que en lo sucesivo, se evite su recurrencia. Asimismo, manifiestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2012, toda vez que consideramos se habían adoptado las medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

34. * El Sujeto Fiscalizado incumplió el "Acuerdo que establece los Lineamientos de Ahorro y Austeridad" emitido por el Ejecutivo Estatal, publicado el 1º de agosto de 2012 y vigente hasta el 6 de mayo de 2013, así como el "Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del Estado" emitido por el Ejecutivo Estatal publicado el 6 de mayo de 2013 y vigente a partir del 7 de mayo de 2013, los cuales señalan que el sueldo del titular invariablemente tendrá como máximo nivel equiparable al de Subsecretario (nivel 13 y sueldo mensual de \$52,800) así como, ningún subordinado podrá tener un nivel igual o equivalente, y si es el caso, deberán ajustarse al inmediato anterior, determinándose que el sueldo de ciertos funcionarios son superiores conforme al tabulador de sueldos establecido por \$848,108, como se menciona a continuación:

Número de Empleado	Puesto	Periodo de Revisión de los sueldos Percibidos	Sueldo Total Nominal Percibido en el Periodo de Revisión		Sueldo Límite Máximo a Percibir Conforme a la Disposición en el Periodo de Revisión				Diferencia Total de Sueldo Percibido en Exceso
			Nivel	Sueldo Total Percibido	Nivel	Sueldo Mensual Límite Máximo a Percibir	Cantidad de Meses de la Revisión	Sueldo Total Máximo Límite a Percibir	
20068	Secretario Particular del Secretario	Enero a Diciembre 2013	13	\$762,332	13	\$52,800	12	\$633,600	\$128,732
20079	Director General de Administración y Finanzas.	Enero a Diciembre 2013	12	625,920	12	39,600	12	475,200	150,720
9347	Director de Programación.	Enero a Diciembre 2013	11	324,789	11	24,186	12	290,232	34,557
22292	Director de la Unidad de Ciencia y Tecnología.	Julio a Diciembre 2013	11	258,387	11	24,186	6	145,116	113,271
19230	Director de Control de Calidad	Enero a Diciembre 2013	11	392,387	11	24,186	12	290,232	102,155
7968	Directora de la Dirección de Recursos Financieros	Enero a Diciembre 2013	11	427,497	11	24,186	12	290,232	137,265
22291	Subdirector de la Unidad de Ciencia y Tecnología.	Julio a Diciembre 2013	10	218,496	10	17,537	6	105,222	113,274
20285	Subdirector de la Dirección General de Recursos Humanos	Enero a Diciembre 2013	10	262,029	10	17,537	12	210,444	51,585
4910	Jefe de Departamento de la Subdirección de Tesorería	Enero a Diciembre 2013	9	211,081	9	16,211	12	194,532	16,549
Total									\$848,108

El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2012.



REV:03

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 8, Numeral I Organismos, primer y segundo párrafo del Acuerdo que establece los Lineamientos de Ahorro y Austeridad del Poder Ejecutivo publicado el 1º de agosto de 2012; 26 fracción II del Decreto No. 20 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2013; Décimo Tercero, primer y tercer párrafos del Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia, y transparencia del gasto público del Estado, publicado el 6 de mayo de 2013 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, con vigencia a partir del 7 de mayo de 2013; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado haya realizado los pagos en exceso de sueldos a los Servidores Públicos en los meses de enero a diciembre de 2013, lo cual contraviene el "Acuerdo que establece los Lineamientos de Ahorro y Austeridad" emitido por el Ejecutivo Estatal, publicado el 1º de agosto de 2012 y vigente hasta el 6 de mayo de 2013, así como el "Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del Estado" emitido por el Ejecutivo Estatal publicado el 6 de mayo de 2013 y vigente a partir del 7 de mayo de 2013, conforme a lo señalado en la presente observación. Al respecto, solicitamos se requiera a los Servidores Públicos la devolución de los recursos públicos pagados en exceso por \$848,108 reintegrándolos a la cuenta bancaria del Ente Público, o en su defecto, proporcione los argumentos y documentación legal en contrario, proporcionando a este Organismo Superior de Fiscalización, copia de la documentación que acredite el cumplimiento de la acción requerida. Al respecto, solicitamos el establecimiento de medidas para evitar su recurrencia. Asimismo, manifiestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2012, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. Además, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Atentamente
El Auditor Mayor



INSTITUTO SUPERIOR
DE AUDITORÍA Y
FISCALIZACIÓN

C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA